CO

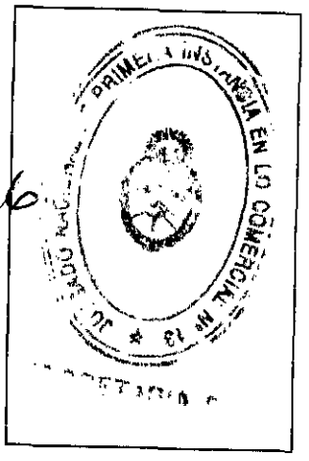
000121287727

**PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**TRIBUNAL:** Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 13 Secretaría 25
Marcelo T de Alvear 1840 - CABA , Capital Federal

*CEDULA DE NOTIFICACION*

*FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES...* 28/6/26



*SELLO DEL FUERO*

Sr. GUZMAN GARCIA , RENNY JESUS DNI 19113455
Domicilio en la calle Manuel Leiva N°3965, piso 2 dpto B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**DENUNCIADO**

**CARACTER:BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA**
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

| 3 | 114 / 2025 | 69 | CO | 13 | 25 | SI | NO | NO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Orden | Exp.N° | Zona | Fuero | Juz. | Sec. | Copias | Pers | Obs |

Rez: ☐ 69

*Notif. Negativa* ☐

0360X
10.51

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GUZMAN GARCIA RENNY JESUS S/EJECUTIVO"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Buenos Aires, 12 de marzo de 2025. Buenos Aires, marzo de 2025. P. Por acompañada la documentación original. Cítese a GUZMAN GARCIA RENNY JESUS, para que dentro de CINCO días comparezca personalmente a reconocer o desconocer la *firma del* documento que se le atribuye, bajo apercibimiento en caso de silencio o no contestar categóricamente, tenerlo por reconocido de acuerdo al art. n* 526 del código procesal. Si fracasara la diligencia en el domicilio denunciado como del demandado por no vivir allí o no atender persona al llamado, o negarse a recibirla y ser aquél el que la parte entiende como tal, LIBRESE NUEVA CEDULA O **MANDAMIENTO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA SIN QUE REQUIERA PETICIÓN PREVIA,** y bajo pena de nulidad en caso de no cumplirse el requisito preanunciado. En su caso practíquese la diligencia en los términos de la ley 22172, concédase las autorizaciones necesarias a tal fin. Notifíquese...fdo Fernando J. Perillo Juez" otro

auto "Buenos Aires, 2 diciembre de 2025. P. Líbrese nueva cédula, **bajo responsabilidad de la parte actora**. FDO. Sebastián J. Marturano Secretario." otro auto "Buenos Aires, marzo de 2026. P. Líbrese nueva cédula, **bajo responsabilidad de la parte actora**, a los mismos fines y efectos que la anterior, en la forma solicitada.- Sebastián J. Marturano Secretario"

COPIAS SI

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, de JUNIO de 2026

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°124 - F°192
C.A.S.I. T°XV - F°315
RAP. T° XXVII - F° 886

Señor Juez.
En Buenos Aires, 02 de Junio de 26 siendo las 15:13 horas,
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo
la presencia de interesado y respondiéndose en la medida,
una persona que dijo ser y que
aquel vive allí, procedí a notificarle
haciéndole entrega de duplicado de igual tenor a la presente
copia previa lectura y
haciéndose de ello firmó. Conste.

No pude notificar, no respondió
o no llamaron, no pude acceder, intentaré para
mañana intento - Conste

Señor Juez.
En Buenos Aires, 03 de Junio de 26 siendo las 10:51 horas,
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo
la presencia de interesado y respondiéndose en la medida,
una persona que dijo ser y que
aquel vive allí, procedí a notificarle
haciéndole entrega de duplicado de igual tenor a la presente
copia previa lectura y
haciéndose de ello firmó. Conste.

IGNACIO SCHIAVO
Oficial Notificador

IGNACIO SCHIAVO
Oficial Notificador

No pude notificar, no respondió
no respondió o no llamaron, no pude
acceder, Procedo a devolver original
y duplicado, con copias sin notificar. Conste